

128

le haria inasequible; Y que por tanto se opone, y ablando en vulgares
contradize la confrontacion de las operaciones que se hizieron en el
año de quarenta y nueve, con lo que en la dia debe hazerse de el
Estado actual de las tierras; Y que surge debe procederse sin demor-
ra al Examen de los fondos de estas con la mera regulacion de los
Reyitos nombrados y que se nombraren, por el Sr. ^{Or} Correo, y ^{Or} Justicia
mayor de esta Ciudad, por el mismo expediente, como subdelegado
de lo civil, y por los Individuos de este ^{Or} Ayuntamiento
con asistencia del Alcavano destinado a estas mismas opera-
ciones

Fel Sr. D. Juan Menchuron ^{Or} en vulgares
Dijo: Que la racion de este Cavildo ha sido unicamente, para
ver la R. Orden que se ha hecho presente, por el Sr. ^{Or} Correo ^{Or}
y supuesto el ciego obediemento de ella. Es dictamen que
para su puntual cumplimiento se vase a la Junta que ha' for-
mada para este particular de unica contribucion, debiendo
executar lo mismo con las anteriores R. Ordenes; Y en caso de que
los Cav. Comisarios para dicha Junta nombrados no resiten, para
proceder con toda pureza y conforme a la R. Picada de S. M. valerse
de qualquiera Documentos lo executen, no limitandolo por si; Y
en caso de que haya alguna omision o retardacion de man-
darse los por las Personas en quien pareciere, hagan aquellas
representaciones convenientes a la superioridad; Acuyo fin